Actualización y puesta en valor del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. La experiencia de la provincia de Zaragoza

Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral

Doctor Ingeniero de Montes

Jefe de la Sección de Defensa de la Propiedad de Zaragoza

Gobierno de Aragón





2ª Jornada sobre la estructura de la propiedad forestal en España: Importancia y necesidad de actuación ante el abandono

Madrid, 19 de abril de 2018

1. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública: un milagro administrativo insuficientemente valorado.

"Cuando se hallaba a cierta distancia, volvió la mirada atrás y descubrió que su propia granja y jardín, que brillaban sobre la colina como los cuarteles y colores de un escudo, formaban parte de una especie de figura gigantesca; un lugar en el que había vivido siempre y que había pasado desapercibido a su mirada debido a su cercanía y a la enormidad de sus dimensiones...

Cuando el muchacho se aleja lo suficiente para ver el gigante, es precisamente cuando se da cuenta de que es un gigante."

G.K. Chesterton (1874-1936), El hombre eterno (1925).

El concepto de los Montes de Utilidad Pública: ideas muy modernas de 1896

- El concepto de monte de utilidad pública (art. 1 R.D. 20-9-1896): las masas de arbolado y terrenos forestales que por sus condiciones de situación, de suelo y de área sea necesario mantener poblados o repoblar de vegetación arbórea forestal para garantir, por su influencia física en el país o en las comarcas naturales donde tengan su asiento, la salubridad pública, el mejor régimen de las aguas, la seguridad de los terrenos o la fertilidad de las tierras destinadas a la agricultura.
- Vinculación con el derecho de todos a un medio ambiente digno en las Constituciones europeas modernas (art. 45 CE, p. ej.): Todo ciudadano tiene derecho, y por consecuencia deber en el Gobierno hasta donde alcancen sus medios según cada Nación, al aire puro, al agua potable, a no ver inundados sus campos y perdidas las cosechas por la violencia de las aguas debido a la poca fijeza de los terrenos de las montañas, a no encontrar interceptadas las carreteras o caminos por descuidos análogos de los Gobiernos, etc., y de aquí la necesidad de crear y conservar los montes que pueden llamarse de utilidad pública (ARTIGAS, 1896).
- La propiedad pública es garantía de los intereses generales: se debe conservar la propiedad pública de los montes con importantes beneficios indirectos. Porque las Administraciones no son «manos muertas», sino propietarias garantes del interés general, y pueden incluir en sus consideraciones los beneficios indirectos aun asumiendo una merma de los directos. Se protege el servicio público manteniendo la propiedad pública.
- Es la culminación de una idea que viene desde el Informe de la Junta Facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes de 8 de octubre de 1855, para evitar la Desamortización de los montes públicos de valor forestal. Se basa en las ideas de desarrollo sostenible, más de un siglo antes del "Informe Brundtland" de 1987 o el del Club de Roma de 1972.

La publicación en 1901 de los Catálogos de MUP.

_	Gaceta de I	Madrid.—Núm. 229	17 A	gosto 1901		75
	CATAL			DUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLIC		r re
		EXCEPTUADOS ORMADO EN CUMPLIMIENTO A	DE LA DESAMORTIZA LO DISPUESTO EN EL A	CIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PUDLIGA LETICULO 4.º DEL RSAL DECRETO DE 27 DE FEBRE DE LOGROÑO		JEG
номино	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LIMITES	ESPECIES	CADIDA C.
1				del Estado. ICIAL DE NÁJERA		1
	San Millen de la Cogolle	n. Monte Suso	- Al Estado	N.—Con tierras labrantias	Quorcus sessili-	350
				b los pueblos.	Totales	350
2	Arzedillo	Sierra la Her	Al pueblo de Arnedillo.	CIAL DE ARNEDO N.—Con término seunicipal de Ocón E.—Con términos seunicipales do Ocón y Herce S.—Con términos municipal de Robres O.—Con término municipal de Robres	Querous pedancu-	202
-	Bergesilles	Valdemer	Al pueblo de Bergasilles. Al pueblo de Curbo-	N.—Con terreno particular E.—Con tierros labrantias S.—Con camino do la Sierra, Arnedo y tierros labrantias. O.—Con passia de ganados de Haydillo Lobato	Quereus ilex	80
5	Eneiso	Mingones	Al pueblo de Enciso	N.—Con término rumicipal de Ocón E.—Con tierres labrantia y paranco da Vallo Rusijo S.—Con termino municipal de Occasillar O.—Con términos municipal de Octave y Santa Edulia. N.—Con tierran labrantías en la cuesta do Romani y	Fegus sylvatica	44G
				senda de Las Ruccias. E. Con tierros labantinas. S. Con término menicipal de Poyales y tierras labaran- tias. O. Con provincia de Soria y sonda que boja de Las Ruccias.	Querous sessili-	63
1	Idem	Monte Absjo	ldem	N.—Coa término municipal de Arnedillo E.—Coa término municipal de Prójano S.—Coa término manicipal de Poyales O.—Coa término manicipal de Poyales O.—Coa termano hando, tierres fabrantias y passala de garantes	Cistus lauri folius.	464
	idem	Novera (La)	ldem	N.—Con collado de la Bergasilla y Manilla E.—Con iterres labranifas S.—Con terreino manicipal de Mur		•
		Valdemartín	Al pueblo de Valdemsr- tin	N.—Con término municipal de Cor E.—Con téresa lobranting. —Con término-municipal de Sant O.—Con tierras labrantins y térm Arnedille y Codo		
		Santiago Lacuerna	Al pueblo de Munilla	N.— Con término municipal de Zarz E.—Con término municipal de Zarz S.—Con provincia de Soria. O.—Con provincia de Soria y partié cilla de Cameros.	/Iont	es d
8 0	66n	Sierra de la Usa		N. C. V. V. V.		



Juan Navarro Reverter

	Nº de montes	Superficie (hectáreas)
Montes de utilidad pública	8.465	5.051.112
Montes sin interés general	7.058	1.947.360
Total montes estudiados	15.523	6.998.472
% MUP s/ total	54,53	72,17

El CMUP, un "milagro administrativo"

- Revista de Montes (1901): "¡cuántos años y en cuántas ocasiones ha estado y se ha puesto en tela de juicio la conservación de los montes! [...] Tal vez la vida forestal en el siglo que empieza sea más tranquila y provechosa que lo ha sido en el que acaba".
- Siglo XX: Guerra de África, Guerra Civil; desórdenes, sublevaciones y revueltas; transformaciones sociales, políticas, administrativas, económicas y culturales profundísimas; sucesión de regímenes políticos: Alfonso XIII, Primo de Rivera, II República, franquismo, transición; Estado autonómico. ¿TRANQUILA? NO.
- **PERO:** 1) El CMUP ha permanecido como garantía (durante décadas, la única) de protección legal y especial conservación de los montes públicos.
- 2) Es hoy un instrumento capital para la conservación de la naturaleza y una pieza clave para la ordenación del territorio, por suponer el mayor grado de protección legal que puede recibir un terreno forestal, y la adscripción a una gestión por la Administración Forestal.
- 3) Ha crecido 2,1 Mha en toda España desde 1901 (un 40%).
- 4) Abarca unos 8 millones de hectáreas: de ellas, casi el 50% están en Red Natura 2000.
- Y todo eso en la Administración Pública, donde son frecuentes la falta de continuidad, las políticas erráticas o contradictorias, y la pérdida del legado de generaciones anteriores. ¡UN MILAGRO!



¿Y el futuro?: un DAFO para el CMUP

	Positivo	Negativo		
	Fortalezas - Extraordinario patrimonio territorial y	Debilidades - Notable desconocimiento (popular,		
Análisis interno	documental. - Tradición secular de gestión y conservación, basada en consolidados conocimientos científicos. - Legislación en general eficaz. - Presta muy importantes servicios a las EE.LL.	juristas, políticos) Defectos en la legislación reciente Recurrente falta de medios personales y presupuestarios.		
Análisis externo	Oportunidades - Promoción de su transversalidad: no sólo ambiental, sino también económica, turística, educativa y cultural. - Amplias posibilidades de expansión (fácil	Amenazas - Incomprensión de la clase política - Discursos neodesamortizadores - Discrepancias con algunas EE.LL.		
	compra de montes; interés de EE.LL.)			

(Pérez-Soba, 2008, pp. 123 y 127): el Catálogo de Montes de Utilidad Pública tiene mucho pasado; pero ha de tener también mucho futuro.

2. El caso de la provincia de Zaragoza (1998-2018)

"Dad siempre gracias a Dios porque os escogió para un oficio tan grande como éste que tenéis [...] Ruego mucho que no os irritéis por ninguna cosa con esa gente tan trabajosa, y cuando os viereis con muchas ocupaciones y que no podéis satisfacer a todas, consolaos haciendo lo que podéis; y dad muchas gracias al Señor que estáis en parte donde, aunque queráis estar ociosos, no os dejan las muchas ocupaciones que se os ofrecen."

San Francisco Javier (1506-1522). Carta a los misioneros en Japón (1544).

Lo que dice el Reglamento...

- De 1855 hasta 1962: los Catálogos eran una mera lista de montes, con mayor o menor detalle.
- RMt 1962: el CMUP es un Registro de todo aquello que afecte a su propiedad o posesión, un documento vivo, activo y cambiante, en el que quede reflejado todo el historial del monte y que permita conocer, de un vistazo, su estado posesorio completamente actualizado. Valiosísima fuente documental.
- Serán inscritos en CMUP (arts. 39.2, 39.3 y 39.4 RMt y 7.1 Orden 31-5-1966: Registro de la Propiedad; Referencias catastrales; Deslindes totales o parciales; Amojonamientos totales o parciales; Imposición o extinción de servidumbres; Ocupaciones; Consorcios y convenios; Permutas; Exclusiones o Expropiaciones parciales y Divisiones o agrupaciones.
- La Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (arts. 1 a 4) establece la estructura y mantenimiento del CMUP, que han tenido efectivo cumplimiento en las 31 provincias, en las que el CMUP se ha rectificado desde 1967.

... y lo que me encontré en Zaragoza en 1998



		100					+ 46 -	100
			PROVI	INCIA DE ZARAGOZA				
q"	To Link	J		MONTES DE LOS PURBLOS	***			
	*		PAR	PTDO SUDVOTAL DE CASPE	1			, and an
			4,00	all the standard of the standa		CA et la c		*
Número	Término municip	NOMBRES	Pertenencia	LIMITES	Especies	Cabida total Hectáreas	Cabida pública Hectáreas	Otras caracte
80	Caspe	Efesa de la Barca	a Caspe	fis- Con término de Bujaralos E Con Valdurrios S Con Le Gabardera O Con monte Suelto	Pinus ha- lopensis	695	695	Dt v
81 - A	Caspe	Efesa de la Villa	a Caspa	N Con dehesa de Valdepilas de propiedad perticular E Con tórmino de Fabara S Con camino de Caspe a Fa	704 mars - No.	837	703	Dt V.
				bara, mediante la cabaña ra general O Con dehesa de Valdepilas				
81	Caspo	Valletes	a Casps	N Con monte Valdurries E Con rio Ebro S Con idm. O Con behesa de Gabardera	Pinus ha lepensis y Junipe rus Sabi	230	230	Dt vi
82	Caspe	Vuelta de la Magdalena	a Caspe	N Con rio Ebro E Con idm. y Valcomuna S Con Val do Pilas Bajas	Pinus ha halepen- sis Juni	1.200	1.200	Dt v1.

El último catálogo aprobado era el de 1901 (Real Orden de 10 de octubre de 1905, con algunas correcciones en 1906) y se usaba una versión revisada (no aprobada) hecha en 1935, llena de errores, omisiones y hasta excesos.

Los archivos históricos se hallaban en un desorden casi total, y no había ni un solo documento escaneado.

¿Pero es que puede haber "montes catalogados" si no hay Catálogo?

El Reglamento de 1962 ordena la revisión total de los CMUP publicados en 1901, y que el Catálogo sea un Registro público donde conste todo el historial del monte.

Art. 38.2 del Reglamento: "El Catálogo deberá ser aprobado por Decreto y sus modificaciones parciales sucesivas mediante Orden Ministerial."

Entre 1966 y 1981 se publican 26 Catálogos provinciales revisados. Desde entonces, otras 5 provincias lo han hecho (y 8 re-revisiones). ¿Y las demás? En las demás, en rigor, NO HAY CATÁLOGO, aunque haya "montes catalogados". En el mejor de los casos (hay algunas provincias que no cuentan siquiera con ello), se aprobaron expresamente los Catálogos de 1901.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5757

REAL DECRETO 288/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Lograño.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Prública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fue aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por la inclusión de aquellos otros que han sido declarados de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha confeccionado la relación de montes de utilidad pública de la provincia de Lografia, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Articulo único.—Se aprueba el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de ventidos de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesonta y seis.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos Setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura FERNANDO ABRIL MARTORELL

¿Y las que fueron revisados en 1967-1981, pero después se ha abandonado su mantenimiento como Registro Público?

"Bien sabéis que [los deslindes] son el asiento y la fijación de nuestro campo de acción, y que no hay buen gobierno ni buena administración de un monte sin que tengamos hecho de él su deslinde externo e interno, es decir, sin que conozcamos perfectamente sus límites y cabida y las servidumbres que sobre él pesan.

La Administración forestal exige el conocimiento de la riqueza que ha de gobernar".

D. Victoriano Deleito y Butragueño, Ingeniero Jefe de la Inspección de Deslindes.

Asamblea Forestal celebrada en Madrid del 23 al 30 de mayo de 1910.

"La causa de los montes es la más ingrata de cuantas abarca este departamento ministerial; ni glorias ni triunfos inmediatos ofrece a los Ministros y Directores, y los deslindes son dentro del ramo de Montes la labor menos apetecida por sus dificultades y por su ninguna brillantez.

Así, no es de extrañar que la afición arrumbe por derroteros de trabajos más amenos y más lucidos, que dejan más satisfecho el ánimo que los deslindes."

Otra vez D. Victoriano Deleito y Butragueño, en el mismo discurso de la Asamblea Forestal de 1910.

2.1. Primer objetivo (básico): tener un Catálogo rectificado y mantenido como un registro público ejemplar.

El proceso de rectificación del CMUP de Zaragoza (2001-2004)

Asistencia técnica de 60.000 EUR / 3 años = 20.000 EUR/año. Implicación de todo el personal, incluyendo agentes forestales.

LOS MONTES QUE DEBÍAN FIGURAR: Las sorpresas: «olvidados» y «retenidos». La nueva numeración de los montes. La expresa catalogación de todos los montes propios aún "pendientes".

LA MEJORA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MONTES: Criterios para la asignación de cabidas, límites y referencias catastrales.

LA CONSIGNACIÓN DEL HISTORIAL Escaneo de documentos y planos. Programa informático de búsqueda y consulta.

LA RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IGNACIO PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN AL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILI-DAD PÚBLICA (CMUP): 1. Origen y evolución del CMUP. 2. Regulación actual e importancia del CMUP.— II. LA NECESIDAD DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS PROVINCIALES DE MONTES DE U.P.: 1. Los defectos del CMUP de 1901. 2. La desactualización de los Catálogos, como consecuencia de su ampliación. — III. LOS INTENTOS DE RECTIFICACIÓN DEL CMUP DERI-VADOS DE LAS ÓRDENES DE 24 DE ABRIL DE 1931 Y DE 31 DE MAYO DE 1966: 1. El intento de actualización derivado de la Orden de 24 de abril de 1931. La actualización del CMUP desde 1966 hasta 2004.— IV. GENERALIDADES Y NATURALEZA DEL TRABAJO DE LA RECTIFICACIÓN DEL CMUP DE LA PRO-VINCIA DE ZARAGOZA: 1. Generalidades. 2. La naturaleza del trabajo: no es un nuevo CMUP, sino un CMUP rectificado.- V. CRITERIOS BÁSICOS: LOS MONTES QUE DEBÍAN FIGURAR Y SU NUMERACIÓN: 1. ¿Qué montes deben figurar en el CMUP rectificado?: A). El tratamiento de los montes propios de la Administración Forestal (y, especialmente, de las riberas estimadas) en la rectificación del CMUP. B). Los montes públicos incluidos en espacios naturales protegidos (ENP). C). La catalogación de los montes consorciados de libre disposición y la Ley de 26 de mayo de 1944. 2. Las sorpresas: los montes «olvidados» y los «retenidos»: A). La detección de montes que no se consideraban catalogados y sí lo estaban. B). La detección de montes que se consideraban catalogados y no lo estaban. 3. La nueva numeración de los montes en el CMUP.— VI. LA MEJORA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MONTES: 1. El procedimiento técnico y administrativo. 2. Criterios para la asignación de cabidas y límites literales. 3. El reflejo en el CMUP de las referencias catastrales de las fincas atribuidas al monte. 4. La función administrativa de la Dirección General en la resolución de las alegaciones presentadas: ¿de trámite o resolutoria?— VII. LA CONSIGNACIÓN DEL HIS-TORIAL ADMINISTRATIVO COMPLETO DE CADA MONTE: 1. Datos básicos. El fracaso de la clasificación de los montes como bienes de propios o comunales. 3. Otros actos inscribibles en el CMUP.— VIII. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS CREADAS PARA LA GESTIÓN DEL CMUP: 1. Escaneo de documentos y planos. 2. Programa informático de búsqueda y consulta.— IX. CON-CLUSIÓN.— X. BIBLIOGRAFÍA CITADA.

Fuentes documentales

- a) Más comúnmente explotados: archivos SS. Provinciales (total catalogación Zaragoza en 2001-2004), antiguo ICONA, Ministerio Agricultura. Deslindes de términos municipales (fundamentalmente, IGN).
- b) Menos explotados:
- 1- Fondo de Desamortización de Madoz (AHP). En Zaragoza, excelente Tesis de Moreno del Rincón (1993): 1855-1875. Y en Soria, con el aún mejor trabajo de Amador Marín (2015).
- 2- Estudio de los Catálogos y "Paracatálogos". En el caso de Zaragoza: 1859, 1862, 1877-1896 (incluyendo 186 inéditos), 1886 (totalidad de montes públicos), 1893, 1897, 1901, 1924-1926 (montes de L.D.), 1931-1936, actual. Óptimo: seguimiento monte por monte. En Zaragoza, libros de Pérez-Soba (2008 y 2010).
- 3- Registros de la Propiedad y protocolos notariales. Necesidad de establecer vías ágiles de colaboración.
- 4- Archivos municipales. En Zaragoza, colaboración con DPZ.
- 5- Archivo General de la Administración (Alcalá): encuesta de comunales de 1955; Registro Propiedad expropiable, etc.
- 6- Los catastros taquimétricos de 1915-1950. El escaso valor del catastro actual.
- 7- Las fotos aéreas anteriores a 1953 (el primer vuelo americano o "vuelo alemán" o de "la serie A" de 1944; los vuelos de catastro de 1936; los vuelos de Ruiz de Alda, etc).

"Preciso y doloroso es el reconocer que por la esfera de la Administración que inmerecidamente dirijo y, en general, por toda la Administración española, se ha realizado una cantidad enorme de trabajo y de estudio que, en gran parte, permanece oculto en las anaquelerías de las oficinas, o que acaso ni siquiera en éstas sería posible el hallar, por haberse definitivamente perdido (...) ¡Qué inmenso servicio hubiera prestado al bien público quien hubiese ordenado y conseguido la catalogación y custodia de ese caudal de documentación, depósito del trabajo de nuestros hombres de estudio, fruto fecundo del esfuerzo y la cultura de nuestros funcionarios!".

Tesifonte GALLEGO GARCÍA. Director General de Agricultura, Industria y Comercio. Circular de 15 de junio de 1910.

Catalogación, escaneo y codificación de:

- -17.000 documentos de texto (siglos XIV-XXI).
- 2.100 planos (siglos XVIII-XXI).

Y limitándonos a los que acreditan los asientos del Catálogo

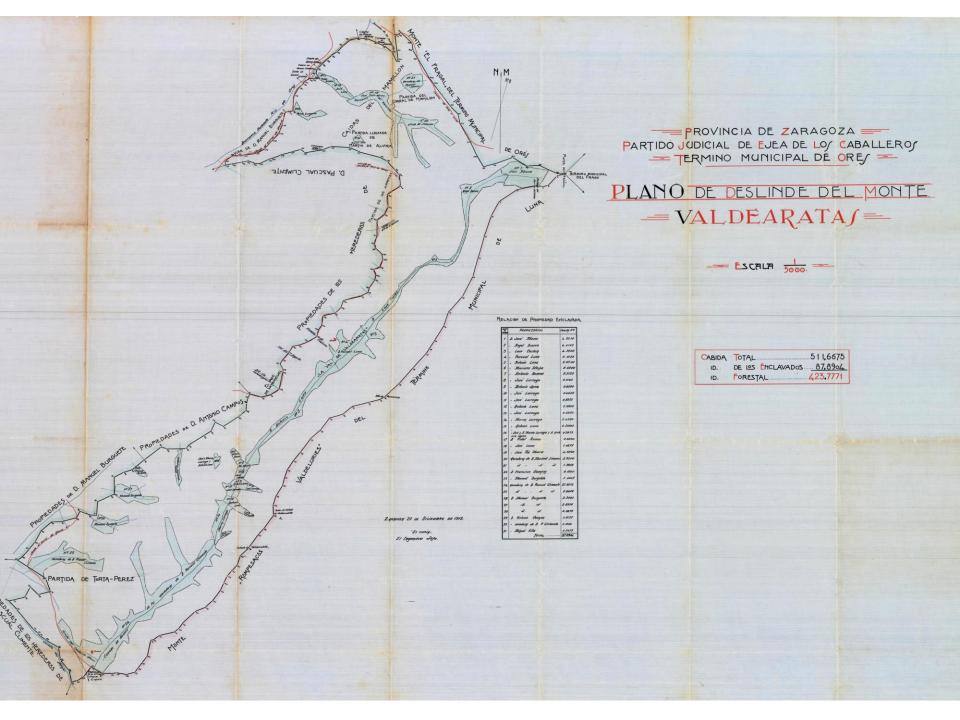


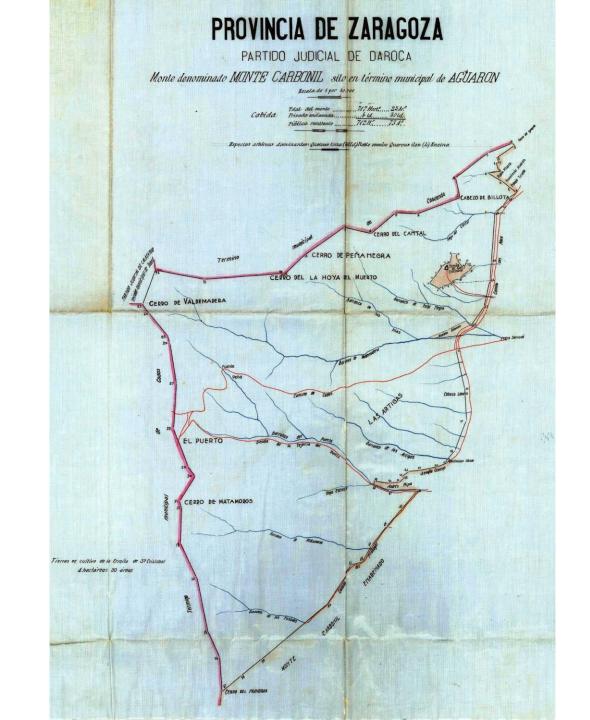
Acta de deslinde del monte

{ A las comes de la manara de este de

Vente y more de Jimis de mil ochoainter resonta y dois de com tituyo en el monte de Vincastillo el de Porito agronomo de mon de esta Provincia D. Manuel asmoner de Marco, acompanado de los quardas locales de dicho Vincastillo Manuel galardony Mariano Trans, del Amiano perito practico de Uneastillo este und Ridel glami el quarda Mayor del primor Cuartel, yesto candore en el dito lamado Inchina de la Valdel conta dero cal muga devisoria de las peris dierina de l'heartille, Positla y das que es el devalado para das primipio al acto de destrudes Ofte referede monte manifecto della d'auto todor los concurs les previa existición del Opies del de prostrico en que date com I love peara blevar a subo didos declines quo iba a dar primip por der la hora d'en aleda par elle y en efecto de ventir su Que a peros dela tetanion accedine el organitamiento deseno delan to se otro interess do que dun comition del d'agantomice es se l' tilla compuesta de su Alcalde y lecretaris.

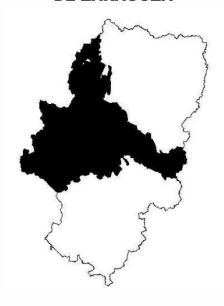
de marchando sur el E. la cumplimiento de la presencia la colonida la distribución de la presencia la la miter son por la eventa de la clanda cordistora dicisora de la desperiencia de la presidente de la presidente de la clanda cordistora dicisora de la desperiencia verta de la condiciona dicisora de la desperiencias versateles y Octilla, siendo ceta un prendo jej







CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE ZARAGOZA



NUMERO:

Nº ANTIGUO:

CLAVE DEL ELENCO:

85

NOMBRE:

Izquierda del río Ebro

TÉRMINO MUNICIPAL:

COMARCA:

Fayón

Caspe (19)



Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

> Servicio Provincial de Zaragoza Sección de Defensa de la Propiedad

EL DIRECTOR D	EL SERVICIO	PROVINCIAL

Notas marginales	Nº del Asiento	ASIENTOS
Figuró en el Catálogo de 1862 con el nº 166. Por Real Orden de 30 de julio de 1927 (Gaceta nº 216, de 4 de agosto) se declaró el Sitio Natural de Interés Nacional de la Dehesa del Moncayo, que coincidía con este monte. Por Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 19 de febrero de 1960, se aprobó el Proyecto de Ordenación del monte. Por Resolución de la Subdirección General de Montes Catalogados de 25 de mayo de 1970, se aprobó la primera revisión de la Ordenación. Por Resolución de la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial del ICONA de 10 de julio de 1980 se aprobó el proyecto de segunda revisión de la ordenación. Por Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 24 de marzo de 2000 se aprobó el proyecto de la tercera revisión de la ordenación del monte. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de 1 de junio de 2012 se aprobó el proyecto de la cuarta revisión de la ordenación del monte.	1 Deslinde	NOMBRE: Dehesa del Moncayo. COMARCA: Tarazona y el Moncayo (12). PARTIDO JUDICIAL: Tarazona. TERMINO MUNICIPAL: Tarazona. ESPACIOS NATURALES: Parque Natural del Moncayo, ZEPA Sierra de Moncayo, Los Fayos y Sierra de Armas (ES0000297) y LIC Moncayo (ES2430028). PERTENENCIA: Ayuntamiento de Tarazona. SERVIDUMBRES: Sanatorio antituberculoso de Agramonte. Lineas eléctricas para el Sanatorio. Concesiones mineras. ESPECIES PRINCIPALES QUE LO PUEBLAN: Fagus sylvatica, Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris y Pinus uncinata. SUPERFICIE PÚBLICA: 1.490,9869 ha. ENCLAVADOS: 2,0389 ha. SUPERFICIE TOTAL: 1.493,0258 ha. LÍMITES: NORTE: Provincia de Soria (término municipal de Ágreda). Monte de UP nº 254 "Rio Agramante" de la pertenencia de San Martin de la Virgen de Moncayo, en término municipal de Tarazona. ESTE: Términos municipales de San Martin de la Virgen de Moncayo, Lituénigo, Litago y Trasmoz. SUR: Término municipal de Añón de Moncayo. Monte de UP nº 237 "Dehesa del Raso" de la pertenencia y término de Añón de Moncayo. OESTE: Provincia de Soria (término municipal de Ágreda). Así resulta del deslinde general del monte, aprobado por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1960 y confirmado por Orden Ministerial de 16 de junio de 1961 ante el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo, órdenes declaradas firmes y subsistentes (excepto en lo referente al reconocimiento de la posesión por la Comunidad de Regantes del cauce artificial conocido como "Rio Nuevo") por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de mayo de 1962, frente al recurso contencioso-administrativo nº 4587, interpuesto por dicha Comunidad. Mediante Orden Ministerial de 16 de judio de 1962 (BOE nº 180, de 28 de julio), se dispuso que se cumpliera en sus propios términos la sentencia anterior. Así resulta igualmente de la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 que autorizó la exclusión del Catálogo de cuatro parcelas del monte, que suman 1,3884 h

Notas marginales	Nº del Asiento	ASIENTOS
	Asiento	
Por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 31 de mayo	2 Amojonamiento	Por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1964 (BOP n° 292, de 23 de diciembre) se aprobó el amojonamiento general del monte, de acuerdo con la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1960 resolutoria del deslinde.
de 2013, se desestimó el requerimiento previo	-	
interpuesto por el Ayuntamiento de Tarazona	3	Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona el 15 de enero de 1869 al tomo 127, libro 39, folio 179, finca 2.656, inscripción 12,
contra la Resolución anterior, confirmándose	Registro	con una superficie de 500 ha. El 24 de junio de 1959, se inscribió nueva descripción del monte y se practicó un exceso de cabida de
ésta.	Propiedad	894,4245 ha, en inscripción 2ª. El 19 de abril de 1961 se practicó inscripción 3ª, al tomo 127, libro 39, folio 181, finca 2.656, con una superficie total de 1.494,1750 ha y pública de 1.492,3753 ha, y se inscribió el deslinde firme del monte.
Por Real Decreto 3.060/1978, de 27 de		El edificio del sanatario antituberculoso, como vuelo del monte, cuenta con inscripción registral aparte, al tomo 645, libro 241, folio
octubre (BOE n° 310, de 28 de diciembre) se		40, finca 15.642, inscripción 2ª de fecha 8 de mayo de 1979. El solar de este edificio, junto con sus terrenos adyacentes, fue excluido
declaró el Parque Natural de la Dehesa del		del Catálogo por Resolución de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento 18).
Moncayo, que coincidía con este monte.		, ,
	4	Poligono 34: parcelas 42, 43, 44 (parte), 45, 50, 51, 56, 62, 74 y 119.
Por Decreto 73/1998 de 31 de marzo (BOA nº	Referencia	Existe un documento del Ayuntamiento que muestra unas referencias que no se consideran válidas.
43, de 13 de abril) del Gobierno de Aragón,	Catastra1	
se aprobó el PORN de la Comarca del		
Moncayo y se declaró el Parque Natural del	5	Por acuerdo de la Comisaría de Parques Nacionales de 17 de agosto de 1933, se autorizó al Ayuntamiento de Tarazona a construir en el
Moncayo, que incluye a este monte.	Ocupación	monte un Refugio-Hotel. Por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1934 se concedió al Ayuntamiento de Tarazona, de modo
		indefinido, la ocupación de 40,5859 ha en las partidas Peña de Agramonte, Praluengo y Plana del Castillo, con destino a la
Mediante escritura otorgada ante el Notario		construcción de la Ciudad-Montaña, con edificación de hoteles particulares para turistas, sanatorio y colonias escolares, incluyendo el
de Zaragoza D. Luciano Antonio Edo Miguel		Refugio-Hotel. Por Resolución del Ingeniero Jefe de la Sexta División Hidrológico Forestal de 26 de octubre de 1939 se autorizó a la
el 25 de junio de 1940 (nº 295 de su		Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza a ocupar una superficie de 6,2390 ha, por tiempo ilimitado, dentro de la ocupación
protocolo), el Ayuntamiento de Tarazona		autorizada el 14 de diciembre de 1934, para la construcción de un sanatorio antituberculoso aprovechando las instalaciones del
vendió el edificio del sanatorio		Refugio-Hotel, y para las intalaciones de captación y evacuación de agua de ese sanatorio. Esta última ocupación afecta también al
antituberculoso, sin el solar que ocupa dentro		monte 254 (asiento nº 5). Como la condición 2ª de la Orden de 14 de diciembre de 1934 permitía la transmisión en propiedad de las
del presente monte, a la Caja de Ahorros y		edificaciones, el Ayuntamiento enajenó el edificio del sanatorio a favor de la Caja de Ahorros de Zaragoza el 25 de junio de 1940,
Monte de Piedad de Zaragoza. Mediante		volviendo a propiedad municipal el 27 de diciembre de 1978 (ver notas marginales).
escritura otorgada ante el Notario de		Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento nº 18) se
Zaragoza D. Mariano Villellas Lamarca el 27		autorizó la exclusión del Catálogo de, entre otros terrenos, una parcela de 1,1492 ha del monte, correspondiente al antiguo sanatorio
de diciembre de 1978 (nº 2.295 de su		antituberculoso y sus terrenos adyacentes, autorizados como ocupación por la Resolución de 26 de octubre de 1939 antes citada.
protocolo), la Caja de Ahorros devolvió el	_	D. D. A. W. AAT. C. T. C. A. C. A. D. C. W. T. A.
edificio al Ayuntamiento de Tarazona, previa	6	Por Resolución del Ingeniero Jefe de la Sexta División Hidrológico-Forestal de 11 de junio de 1948 se concedió al Ayuntamiento de
autorización mediante Orden del Ministerio	Ocupación	Tarazona la ocupación de 105,2680 ha en las partidas de El Sotillo, El Espinillo y El Sauco, para la construcción de la Ciudad-
de Economía de 31 de octubre de 1978.		Montaña, por ser el emplazamiento autorizado por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1934 (ver asiento nº 5) inadecuado a causa de la construcción del sanatorio antituberculoso. La superficie ocupada fue excluida del monte por Orden Ministerial de 16 de octubre
		de 1967 (ver asiento nº 9), para ser de nuevo incluida en el monte en virtud de la Orden del Departamento de Agricultura y Medio
		Ambiente de 13 de noviembre de 1998 (ver asiento nº 16).
251		annother of 15 of novembre of 1550 (ver anemor 15).
1		ı

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL		
Notas marginales	Nº del Asiento	ASIENTOS
Por Reales Órdenes de 4 de octubre de 1922 y de 2 de marzo de 1931, se aprobó el deslinde del monte de utilidad pública nº 1 de los de la provincia de Soria, denominado "Moncayo", propiedad del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) y sito en los términos municipales de Ágreda y de Vozmediano, colindante con el presente monte. Por Orden Ministerial de 19	6 Ocupación (continuación)	Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento nº 18) se autorizó la exclusión del Catálogo de, entre otros terrenos, tres parcelas (de 0,0904 ha, 0,0848 ha y 0,0640 ha) correspondientes a otros tantos chalés construidos en la Ciudad Montaña en virtud de la autorización dada por la Resolución de 11 de junio de 1948 antes citada. Por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 7 de julio de 2011, se ordenó el archivo del expediente solicitado por D.ª Marta Aparicio Catalán para el cambio de titularidad de la concesión de la parcela 3 y 4, Zona 1ª, Letra A del Plan de Ordenación y Emplazamiento de la "Ciudad Montaña", legataria del derecho resultante por mortis-causa, por no existir, para las citadas parcelas y a favor del causante, ni ocupación temporal ni concesión de uso privativo del dominio público forestal otorgada por la Administración forestal (INAGA 44.09.02266).
de abril de 1976 se aprobó el amojonamiento total de dicho monte Por acuerdo plenario de 15 de mayo de 1953,	7 Ocupación	Por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 9 de noviembre de 1990 se concedió a D. Ricardo Calvo Flores la ocupación, por un plazo de 30 años, de una parcela de 18,40 m x 27,40 m (504, 16 m²) con destino a la ampliación de instalaciones de un bar-restaurante de cuya explotación es concesionario desde el 20 de junio de 1981.
el Ayuntamiento de Tarazona aprobó las bases de un consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de 203 ha del monte. No consta que dicho consorcio fuera aprobado por el PFE.	8 Ocupación	Por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 5 de julio de 1993 se concedió a D. Ricardo Calvo Flores la ocupación, por un plazo de 27 años, de una superfície de 10,08 m², con destino a la instalación de un tendido telefónico al barrestaurante de Agramonte, de cuya explotación era concesionario desde el 20 de junio de 1981.
consoleto focia aprovado por ci 11 E.	9 Exclusión	Por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1967, se aprobó la exclusión del monte de 105,2680 ha en las partidas de El Sotillo, El Espinillo y El Sauco, por haberse declarado la prevalencia del interés turístico del proyecto de la Ciudad-Montaña sobre el del monte, por Decreto 3.243/1966, de 29 de diciembre (BOE nº 13, de 16 de enero de 1967). La superficie referida en esta exclusión fue de nuevo incluida en el monte en virtud de la Orden del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de noviembre de 1998 (ver asiento nº 16), si bien tres parcelas (de 0,0904 ha, 0,0848 ha y 0,0640 ha) fueron nuevamente excluidas por la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento nº 18).
	10 Ocupación	Por Orden del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de 2 de agosto de 1999 se concedió a D.ª María José Pérez Jaranta la ocupación, por un plazo de 31 años, de una superfície de 177, 50 m², con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, cuyo trazado debe discurrir por el lado izquierdo de la traza del camino existente, quedando enterrada un mínimo de 50 cm

En 2011, se produjo la aprobación de los Decretos correspondientes a la provincias de Huesca y de Teruel: Decretos 127/2011 y 128/2011, de 31 de mayo

BOA Número 38 31 de marzo de 2004 3003

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

859 DECRETO 58/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) es, según el artículo 6 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, de lege ferenda artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y el artículo 38 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes que hubieran sido declarados de utilidad pública. La figura del monte de utilidad pública, y, por ende, del catálogo que los agrupa, constituye un instrumento fundamental y señero en la protección legal de la riqueza forestal y del medio natural de Aragón y de España, pues la legislación forestal prevé la defensa a ultranza de su propiedad e integridad, da grandes facilidades para su gestión, ordenación y repoblación, y en general crea un régimen de eficaz tutela de tales predios por parte de la Administración Forestal.

El artículo 38.2 del citado Reglamento de Montes establece que el Catálogo deberá ser aprobado por Decreto y sus modificaciones parciales sucesivas mediante Orden Ministerial, mientras que el artículo 39.1 del mismo texto establece que el Catálogo se organiza, fundamentalmente, por provincias. El artículo 35.1.15° del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 8 de agosto, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón las plenas competencias en montes, competencias que, en lo referente al Catálogo de Montes de U.P., asumió en virtud de lo dispuesto en el apartado B), Primero, punto 8, del anexo del Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspasos de Ruciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza.

El artículo 1.1 del Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, asigna a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General del Medio Natural, la gestión y administración de los montes declarados de utilidad pública, su declaración, inclusión y exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como todos los aspectos derivados de la Ley de Montes.

Hasta la fecha, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza se hallaba en una acusada situación de obsolescencia. En 1901 se publicó el borrador del «Catálogo de montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por motivos de utilidad pública en la provincia de Zaragoza», elaborado por el Distrito Forestal de esta provincia, borrador que fue aprobado, con algunas modificaciones, por Real Orden de 10 de octubre de 1905. Desde esta última fecha, ningún otro intento de aprobación legal de una completa actualización del catálogo ha tenido éxito. Así, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1931 dispuso las normas para la revisión y actualización del Catálogo de 1901, y, con base en ella, el Distrito Forestal de Zaragoza redactó en 1935 el «Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza», que, pese a no haber sido nunca publicado ni oficialmente aprobado, ha sido hasta hoy la base de la labor de defensa de la propiedad forestal pública catalogada en la provincia. La Orden Ministerial de 31 de mayo de 1966 dispuso nuevamente medidas para la actualización del catálogo en toda España, y con base en ella, se han actualizado hasta hoy los catálogos de montes de utilidad pública de veintiocho provincias españolas, entre las que no se encontraba ninguna aragonesa. De este modo, el Catálogo de la provincia de Zaragoza ha llegado a cumplir casi cien años sin ninguna renovación completa legalmente aprobada.

La falta de actualización del Catálogo ha causado que el ingente número de cambios, incorporaciones y exclusiones que ha sufrido desde 1905 no se haya visto reflejado hasta ahora en un documento único, completo y puesto al día. Esta situación, que en definitiva sólo redundaba en perjuicio de la defensa de los montes aragoneses, debía terminar con urgencia. Por ello, se ha procedido a revisar cuidadosamente los antecedentes de que se disponía, para a continuación completar tal información mediante reconocimientos de los terrenos o estudios de la propiedad. Tras ello, se ha establecido, para cada monte, todos los datos que el Reglamento de Montes, en su artículo 39 exige que aparezcan en el catálogo al ser renovado: partido judicial, término municipal, nombre, pertenencia, límites del monte con la precisión posible; sus cabidas total y de utilidad pública; la especie o especies principales que lo pueblan, las cargas de todas clases que pesen sobre los predios catalogados (condominios, enclavados, servidumbres, ocupaciones, consorcios y demás derechos), los datos registrales, la circunstancia de haber sido deslindado, amojonado, ordenado, etc., y la información cartográfica más fiable que se ha podido obtener. A ello se ha añadido la referencia a la organización comarcal de Aragón, y al solapamiento o integración de estos montes con alguna de las figuras de protección contempladas en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, o en la Red Natura 2000.

Por último, pero no menos importante, se ha procedido a una numeración completamente nueva de los montes incluidos en 1901, asignando a partir de ahora un número nuevo, según fecha de catalogación, a todos los demás montes declarados posteriormente de utilidad pública. En aras de la brevedad, y siguiendo el modo en el que se procedió en su día a la aprobación de los Catálogos de las otras provincias españolas, se publica, anexo a este Decreto, sólo el listado de los montes catalogados junto con su nueva numeración y un extracto de la información más relevante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden de 31 de mayo de 1966, se procedió a dar trámite de audiencia y vista al borrador del Catálogo rectificado, mediante anuncio publicado a tal efecto en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 22 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 44, ambos de 24 de febrero de 2003, así como mediante anuncios expuestos en los tablones de los Ayuntamientos en cuyos términos radicaran montes catalogados, con el fin de que los interesados pudieran presentar las reclamaciones que consideraran oportunas. Las alegaciones presentadas fueron informadas por la Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos, tras lo cual, y teniendo en consideración ambos informes, la Dirección General del Medio Natural resolvió elevar el correspondiente proyecto de Decreto de aprobación.

Visto el artículo 16.31 y 43.2 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza.

Queda aprobado el Catálogo de Montes de Utilidad Pública

La "llevanza" (2004-2018-...)

No basta con nacer: hay que vivir. La llevanza es la tarea más ingrata e importante.

Desde 2004, cada tres meses se ha procedido al volcado de toda los actos administrativos y judiciales que debieran ser inscritos: por ser nuevos o por haber sido hallados con posterioridad (aún en 2006 se encontraba un "monte olvidado").

Desde 2002 y hasta hoy, una vez al año se publica en el BOA y se comunica al Ministerio ya a todo el personal la relación de todos los actos anotados en el año anterior. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón (artículo 20.2): se hará pública la información relativa a las autorizaciones administrativas, licencias, concesiones y cualquier acto administrativo que incida directamente en la gestión del dominio público.

La "llevanza" crea una costumbre de retroalimentación y mejora constante con todo el personal técnico y de guardería.

Núm. 40 Boletín Oficial de Aragón 28/02/2017



RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, por la que se da publicidad a las variaciones producidas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza durante el año 2016.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) es, según el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el artículo 15.1 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y el artículo 38 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes que hubieran sido declarados de utilidad pública, pertenecientes tanto a la Comunidad Autó.

2.2. Segundo objetivo: difundir el Catálogo entre la sociedad y los profesionales.

Herramienta cartográfica web abierta sobre el CMUP: IDEAragón

Incorporación de la información cartográfica de los MUP a los procesos de integración derivados de Directiva INSPIRE y de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España

Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón): Página web completamente abierta, del Instituto Geográfico de Aragón (IGEAR), servicio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para la gestión íntegra de la información geográfica.

En ella los MUP figuran del modo siguiente:

- Como una cobertura en los siguientes visores: Visor 2D (Visor de coberturas geográficas del territorio aragonés), Visor 3D (Visor del territorio levantado sobre el Modelo Digital de Terreno y ortofoto más reciente), Visor del Régimen Jurídico del Territorio y Visor del SIUa (Sistema de Información Urbanística de Aragón).
- Como **cobertura descargable mediante Servicio Web OGC** (Open Geospatial Consortium).
- Con la incorporación de los topónimos de los montes al Nomenclátor Geográfico de Aragón (NGA), que se expresa en una herramienta de búsqueda en IDEAragón: Buscador de Nombres Geográficos de Aragón.

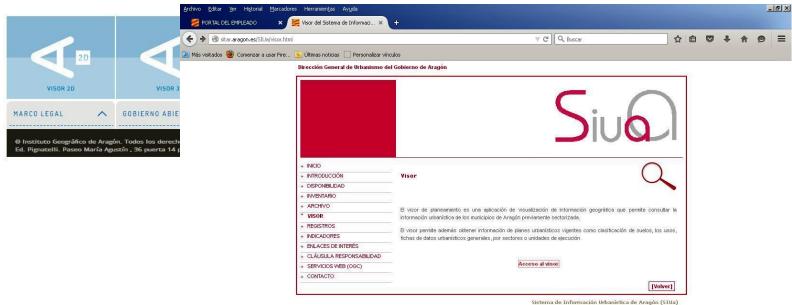
Para el futuro: la incorporación de los escaneos ráster de los planos de los MUP a la herramienta "Cartoteca" de IDEAragón, para su descargada georreferenciada.

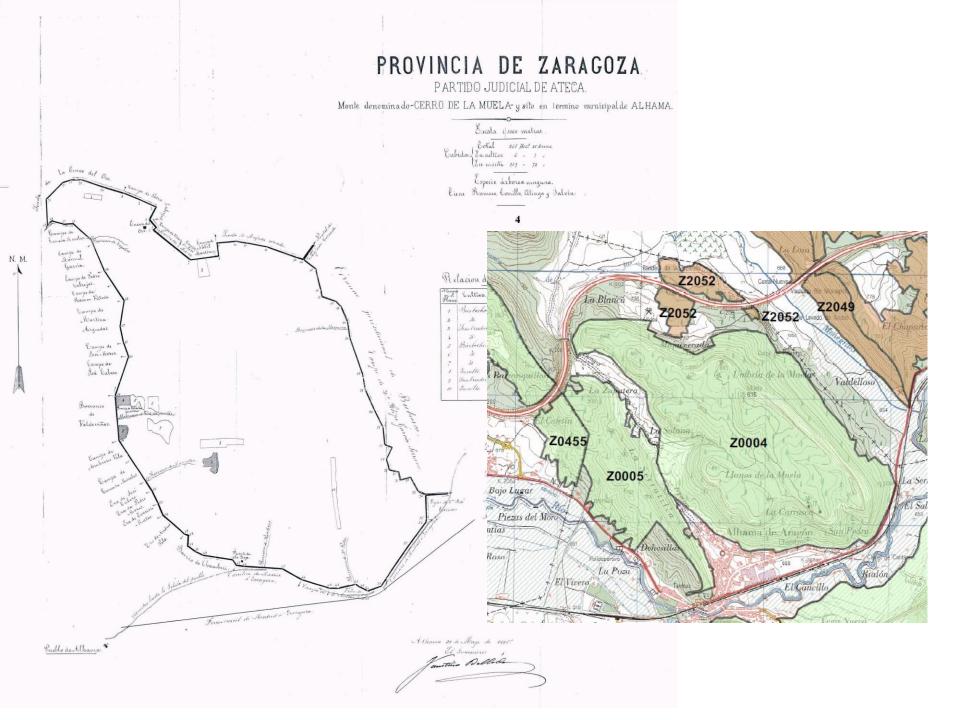
URL: idearagon.aragon.es/



Bienvenidos a IDEARAGON

Infraestructura de datos espaciales de Aragón





Herramienta jurídica web abierta sobre el CMUP: INAMUP

- Página web completamente abierta, del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, desarrollada por la Entidad de Derecho Público del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Buscadores:

Por Provincia - Número de Monte.

Por Titularidad.

Por Provincia / Municipio / Polígono-Parcela catastrales.

- Información ofrecida:

Detalle del monte: Provincia, Número CMUP, Número Elenco, Fecha Ordenación, Fecha Catalogación, Denominación, Código INE, Titulares y porcentaje, Superficies Oficial y cartográfica.

Actos administrativos ligados al monte descargables en PDF: consorcios, deslindes, amojonamientos, catalogaciones... asientos del CMUP. Acceso directo a Visor SIG.

URL: https://aplicaciones.aragon.es/inamup



IÚMERO MONTE	NÚMERO MUP	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	TITULAR	SUP. OFICIAL (HA)	OPCIONES
Z-000091	000091	CERROPOZUELO, CUESTA DEL ROCINO, PEDRIZAS Y HOYA ESPESA	ABANTO	AYTO DE ABANTO	1,504	9000
Z-000092	000092	PLANO, CORRAL, PUERTO Y CABEZOS	ACERED	AYTO DE ACERED	485	Q # F D 0
Z-000104	000104	EL OTERO	CUBEL	AYTO DE CUBEL	1,111	Q Ø B D Ø
Z-000105	000105	LA SIERRA	CUBEL	AYTO DE CUBEL	1.600	Q Ø P P 0
Z-000121	000121	EL CHAPARRAL	ABANTO	AYTO DE ABANTO	587	Q Ø B B 0
Z-000324	000324	LOS ROMERALES	MONTERDE	AYTO DE MONTERDE	2.450	Q # B B @
Z-000326	000326	LAS CUESTAS	CASTEJON DE ALARBA	AYTO DE CASTEJON DE ALARBA	300	Q Ø E E O
Z-000393	000393	LOS VALLEJOS DE LA YEDRA	ABANTO	GOBIERNO DE ARAGON	78,04	Q



Luesia

Tomo

1497

1497

Libro

30

30

Folio

83

85

Finca

2508

2506

Inscripción

3

3

S (ha)

77

74,5

Fecha

25/09/91

25/09/91

Clave Elenco: Z-1105

Registro de la propiedad:

Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros

Registro

Otras vías de difusión

La consideración formal de los MUP como una figura más (con su especificidad jurídica y de gestión) de las Redes de Espacios Protegidos. Caso de Aragón: Disposición final cuarta de la Ley de Montes de Aragón, que incluye a los MUP en la "Red Natural de Aragón", junto con los espacios naturales protegidos, los humedales del Convenio de Ramsar, las Reservas de la Biosfera, los espacios de la Red Natura 2000, y los árboles singulares. También lo ha hecho Castilla y León con su Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

Dar visibilidad a la figura del MUP entre los visitantes: Posibilidades de señalización, inclusión en red de senderos, áreas recreativas, zonas de uso público, las obras de mejora, cartografía de los ENP...

Actividades de difusión: jornadas, publicaciones, páginas web...

Incorporación del archivo del CMUP a los sistemas de integración de archivos: en Aragón, Sistema de Archivos de Aragón (Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, modificada en 2014), con su buscador unificado web abierto: DARA (Documentos y Archivos de Aragón: URL dara.aragon.es/)











1.3. Tercer objetivo: el Catálogo es un proyecto inacabado que hay que ampliar

- Existen centenares de miles de hectáreas de montes municipales consorciados no catalogados ("de libre disposición"), cuya completa incorporación al CMUP supondría una importante protección de las masas creadas.
- La muy activa labor de compra de montes desarrollada por el PFE se fue ralentizando en la época del ICONA, y es muy desigual según la CA considerada. Y ello, a pesar de que es la actual una excelente época (a causa de la caída del valor del suelo forestal) para que la Administración Forestal recupere para su tutela y gestión montes que jamás debieron salir de sus manos.
- Quedan muchos montes municipales merecedores de catalogación que ni siquiera están consorciados, aunque, ciertamente, no se tiene una noticia exacta de su extensión e importancia, y mucho menos de su localización.
- Existen nuevos e interesantes criterios de catalogación que permiten avanzar en la coordinación entre CMUP y ENP, y dotar de la protección de la ley de montes a espacios que, tradicionalmente, no se han considerado "muy forestales": los humedales, la vegetación esteparia, etc.
- Hay importantes bancos públicos de tierras a explotar: las parcelas patrimoniales del Estado, las fincas de desconocidos en las concentraciones parcelarias, las fincas del IRYDA, los montes de socios con la comunidad desarticulada y "comunalizados" de hecho o de derecho...

Nuevos criterios de catalogación



MUP 515 de Zaragoza, "Monte Común", propiedad del Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Orden de 11 de marzo de 2014).

LIC. Hábitats prioritarios de interés comunitario 1520, "Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)" y 6220, "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea".

MUP 517 de Zaragoza (Z-1121 del elenco), "Saladas de Sástago", propiedad de la CA de Aragón. T.M. de Sástago (Orden de 9 de julio de 2015). ZEPA, LIC, Humedal Ramsar y Humedal Singular de Aragón.

"Bancos" de suelo forestal público





MUP 514 de Zaragoza (Z-1120 del elenco), "Valdabó y el Plano de Dentro", propiedad de la CA de Aragón, T.M. de Mequinenza (Orden de 12 de julio de 2013).

Procedente de embargo, cedida por el Estado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de noviembre de 2011.

MUP 521 de Zaragoza (Z-1122 del elenco), "Hoya Blanca y Hoya del Navajo de la Muela", propiedad de la CA de Aragón, T.M. de Ariza (Orden de 27 de agosto de 2015).

Procedente de la asignación a propietarios desconocidos en la concentración parcelaria.

Y los "montes clásicos", claro... que nos están esperando

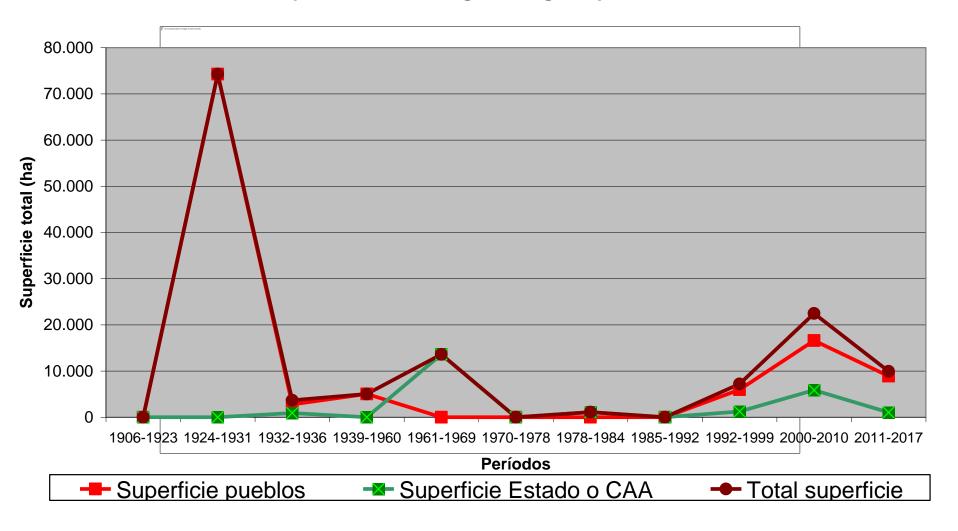


MUP 528 de Zaragoza, "Puydepano y el Paco", propiedad del Ayuntamiento de Longás (Orden de 29 de agosto de 2017).



MUP 484 de Zaragoza (consorcio Z-3015 del elenco, firmado en 1945), "Las Solanas", propiedad del Ayuntamiento de Alpartir (Orden de 11 de junio de 2007).

Superficies totales de montes declarados de UP desde 1905, en la provincia de Zaragoza, según épocas



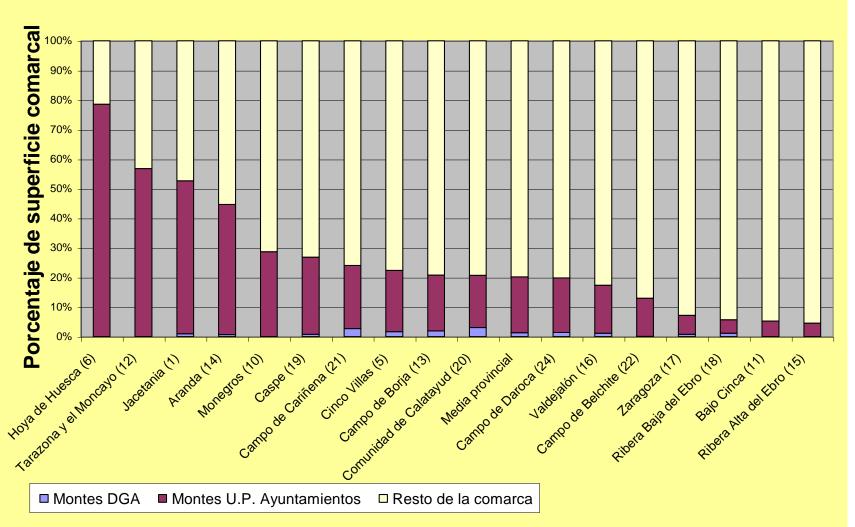
EL CMUP DE ZARAGOZA A 31-12-2017

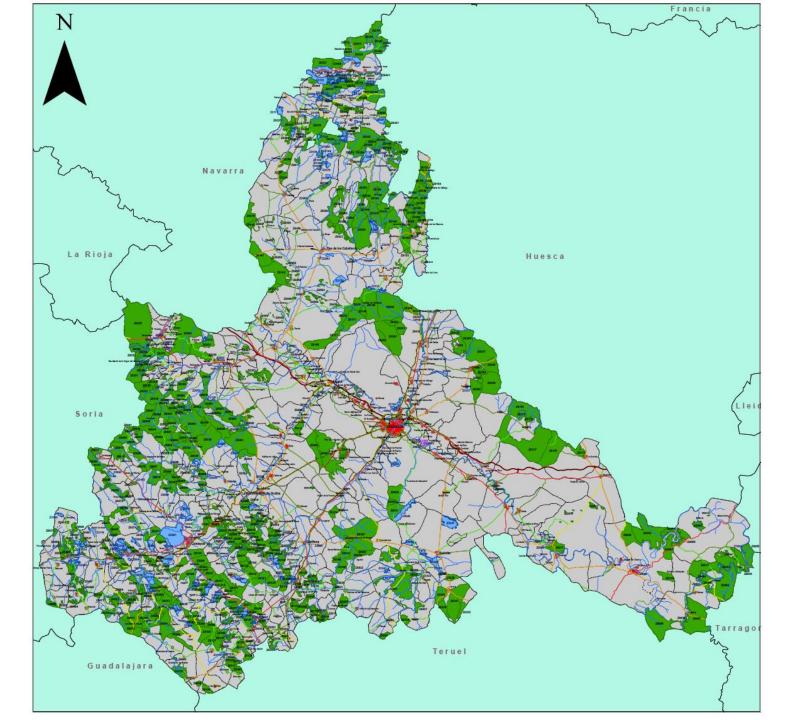
COMARCA	MONTES DGA			MONTES AYUNTAMIENTOS			TOTAL MONTES		
	N°	Sup. Pub.	Sup. Total	N°	Sup. Pub.	Sup. Total	N°	Sup. Pub.	Sup. Total
Jacetania (1)	3	186,50	215,50	15	10.836,82	10.913,68	18	11.023,32	11.129,18
Cinco Villas (5)	17	5.807,58	5.849,95	85	57.895,48	67.867,05	102	63.703,06	73.717,00
Hoya de Huesca (6)	0	0,00	0,00	14	6.622,44	6.622,44	14	6.622,44	6.622,44
Monegros (10)	0	0,00	0,00	13	23.651,78	23.731,78	13	23.651,78	23.731,78
Bajo Cinca (11)	1	36,45	36,45	1	1.637,33	1.637,33	2	1.673,78	1.673,78
Tarazona y el Moncayo (12)	0	0,00	0,00	24	21.584,68	25.695,88	24	21.584,68	25.695,88
Campo de Borja (13)	5	1.330,96	1.368,92	22	11.244,85	13.080,53	27	12.575,81	14.449,45
Aranda (14)	1	382,76	382,76	34	27.907,59	30.270,05	35	28.290,35	30.652,81
Ribera Alta del Ebro (15)	0	0,00	0,00	3	1.243,72	2.074,02	3	1.243,72	2.074,02
Valdejalón (16)	2	720,41	803,41	19	17.591,15	19.599,09	21	18.311,56	20.402,50
Zaragoza (17)	4	1.691,09	1.775,77	8	13.500,09	14.585,99	12	15.191,18	16.361,76
Ribera Baja del Ebro (18)	3	1.500,88	1.500,88	3	4.588,38	4.589,38	6	6.089,26	6.090,26
Caspe (19)	5	616,00	751,00	12	25.428,67	25.952,64	17	26.044,67	26.703,64
Comunidad de Calatayud (20)	24	7.659,29	7.776,30	96	45.877,25	49.596,65	120	53.536,54	57.372,95
Campo de Cariñena (21)	5	2.102,76	2.102,76	20	12.555,48	16.360,44	25	14.658,24	18.463,20
Campo de Belchite (22)	2	77,88	77,88	13	10.846,57	13.469,46	15	10.924,45	13.547,34
Campo de Daroca (24)	8	1.530,37	1.568,02	53	21.274,77	21.553,70	61	22.805,14	23.121,72
Total	80	23.642,93	24.209,60	435	314.287,05	347.600,11	515	337.929,98	371.809,72

De 293 términos municipales de la provincia, en 198 (el 68%) hay MUP... y creciendo

EL CMUP DE ZARAGOZA EN 2017

Gráfico nº 3: Peso de los montes catalogados en el total de las superficies comarcales





1.4. Multitud de vías de futuro (...¡demasiadas!)

- Control del estado registral de los MUP: ¡sigue habiendo MUP sin inscribir en absoluto! O en inscripciones de posesión que debían haberse transformado en otras de dominio... en 1944.
- Incorporación al catastro de los límites registrales de los MUP, e inscripción en el Registro de la representación gráfica de esos límites (art. 199 LH).
- Detección y regularización de ocupaciones caducadas...
 o no autorizadas.
- Colaboración con investigadores: historiadores, geógrafos, lingüistas... Está en marcha el estudio toponímico de los MUP de Zaragoza a través de la Universidad de Zaragoza y de la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón (ORDEN VMV/218/2016, de 10 de marzo). A coste cero...
- Y por supuesto, deslindes, amojonamientos, ...

